

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 75

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 10 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informe al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, contrato de préstamo 1588/OC-AR BID.

1. (5.853-D.-2011.)
2. (240-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-240/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 126/11 referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 sobre el Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial (PROFIP), parcialmente financiado a través del contrato de préstamo 1.588/OC-AR, suscripto el 24 de agosto de 2005 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

La ejecución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 01/11/10 y el 30/12/10 y entre el 01/02/11 y el 16/06/11.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. En respuesta a la circularización de la AGN, los asesores legales del programa a través de nota 1.588-145-2011 (1/3/11), señalaron respecto a las faltas de una PC notebook, marca Hewlett Packard modelo NX6120 número de serie CNU6000FIS, N° de Patrimonio 3570204575 y de una disquete externa marca

Sony con número de serie 50001736 y número de patrimonio 3570204576, mencionadas en los informes de la AGN de los ejercicios 2008 y 2009, que al 31/12/10 la denuncia tramita por expediente administrativo S01: 0205467/2010 y S01: 0469133/2010 y que a la fecha de su respuesta se encontraba en la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2. Existe un período en el que la AGN no pudo verificar la valuación en dólares de los montos pagados por el programa, en virtud de inexistencia de fondos BID en la cuenta operativa en dicho lapso, lo cual no permite la aplicación de la metodología de conversión prescripta por el BID.

3. La AGN verificó diferencias de valuación en defecto en las justificaciones enviadas al BID, originadas en aplicaciones de tasas de cambio erróneas y en la falta de controles a los saldos no agotados de partidas recibidas del BID (metodología FIFO).

En opinión de la AGN, sujeto a lo expresado en “Aclaraciones previas” 1 y excepto por lo mencionado en 2 y 3, los estados financieros identificados exponen razonablemente en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31/12/10 del programa, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/10:

Registros contables y estados financieros

Observación general:

La AGN verificó que aproximadamente 245 transacciones contables (6,30% de los movimientos habidos) del ejercicio 2010, corresponden a desafectaciones, reimpugnaciones de gastos o ajustes.

Observaciones particulares:

1. Existe un período en el que la AGN no pudo verificar la correcta valuación de los montos pagados por el programa, en virtud de la inexistencia de fondos BID en la cuenta operativa en dicho lapso.

2. La AGN verificó diferencias (acumulado al 31/12/10 u\$s 40.123,33) de valuación en las justificaciones enviadas al BID, originadas en aplicaciones de tasas de cambio erróneas y en la falta de controles a los saldos no agotados de partidas recibidas del BID (método FIFO).

3. El programa valuó incorrectamente las ejecuciones realizadas por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), toda vez que no aplicó el método FIFO a efectos de la aplicación de las tasas de cambio que correspondían a las diferentes inversiones rendidas al proyecto por dicho organismo.

4. En virtud de lo observado precedentemente, la AGN no pudo determinar la cifra exacta que corresponde a diferencias de cambio del ejercicio 2010.

Observaciones del ejercicio:

Compras. Modo: licitación pública internacional (LPI). LPI PROFIP 0002/2009-datos relevantes:

1. Ofertas presentadas:

Agnetworks SA: a) la descripción de los trabajos realizados por la empresa, tomados en cuenta para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Sección II DDL-Punto C.- Preparación de Ofertas, respecto al “Resumen de su actuación en el mercado en los últimos tres años, comercializando bienes de similar tecnología a los cotizados en la presente licitación”, carece de las fechas de realización de dichos trabajos, a excepción de la primera de ellas que data de 1995; b) no surge la acreditación de los requisitos estipulados en la Sección III-Criterios de Evaluación y Calificación, que exige: “(a) Capacidad financiera. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: (i) Haber efectuado al menos 10 ventas por precios, en cada una de ellas, de al menos el 50% del valor ofertado” y, (ii) Tener un promedio anual de ventas, en los últimos tres años, igual al menos a cinco veces el monto ofertado”.

SIASA: este oferente no resultó adjudicado en la LPI, no obstante ello, el proyecto no procedió a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Dataclient: no surge la acreditación de uno de los requisitos estipulados en la Sección III-Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: “(a) Capacidad financiera. El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: (i) Haber efectuado al menos 10 ventas por precios, en cada una de ellas, de al menos el 50% del valor ofertado”. Si bien el oferente proporciona documentación que demuestra haber efectuado más de 10 ventas, ninguna de ellas alcanza el 50% del valor ofertado.

2. Precios ofertados:

Superaron de manera significativa a los presupuestos por el organismo para los renglones 15, 18 y 21. El Informe de Evaluación de Ofertas del 04/12/09 nada dice sobre esta situación.

3. Garantía de cumplimiento de contrato:

La AGN verificó desfases entre las fechas de validez de las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento de contratos y las de firmas de los convenios entre PROFIP y los proveedores: Coradir S.A.; Dataclient ARG S.A. y DELL América LATINA CORP.

4. Plan de entregas de los bienes adquiridos:

Coradir SA: No se visualizó ninguna enmienda al contrato con la empresa, conforme lo estipulado en el punto 33 CGC, respecto a la prórroga solicitada y otorgada para la entrega de los bienes.

Hewlett Packard SRL: la AGN verificó una demora de 18 días respecto el plazo otorgado para la entrega de los bienes.

5. Remitos:

La AGN verificó errores formales en algunos casos (falta de firma y fecha de recepción de la UCEN).

6. Pagos:

Recepción de bienes: i) se verificaron pagos, según recibos, efectuados con anterioridad a las emisiones de las Actas de Recepción de Bienes (ARB); ii) en algunos casos no se dio cumplimiento a los plazos estipulados en las CGC N° 15.1 para efectuar los pagos.

Notas de no objeción del BID:

a) en nota CSC/CAR 4.485/2009 (21/08/09) mediante la cual el BID otorgó la no objeción a los documentos de la licitación, se verificó una inconsistencia en relación a la descripción de los bienes del renglón 7. En la mencionada nota los describe como notebook siendo que los bienes requeridos por la UCEN fueron netbook; b) en nota CSC/CAR 6.910/2009 (18/12/09) mediante la cual el BID otorgó la no objeción a la propuesta de adjudicación, se verificó una inconsistencia en relación a la cantidad de bienes adjudicados a la firma DELL América LATINA CORP. SUC. Argentina. Tanto los DDL como la oferta presentada y el informe de evaluación de ofertas, consignan que las cantidades requeridas para esos renglones son 112 y 64. Es menester señalar además que en el último párrafo de la citada nota CAR, se consigna que el monto a ser financiado por el préstamo ascenderá al equivalente de u\$s 1.194.377,59. Dicho importe se encuentra subvaluado, en virtud del error de cantidades descripto precedentemente; c) en nota CSC/CAR 75/2010 (06/01/10) mediante la cual el BID otorgó la no objeción al borrador del contrato, la AGN verificó un error en la columna "Monto sin IVA", de los cuadros correspondientes a los proveedores Hewlett Packard SRL y Dataclient Argentina SA, ya que según esa nota, dichos totales están expresados en pesos, cuando en realidad lo están en dólares; también las ofertas de los proveedores, los contratos suscriptos y las facturas son expresados en dólares; d) la AGN no tuvo a la vista Nota CAR que rectifique o aclare las inconsistencias mencionadas en los puntos anteriores.

Consultores:

1. Control planta de personal: a) la nota 1.588-341-2010 de solicitud de aprobación de la planta de personal para el ejercicio 2010 es extemporánea ya que fue elevada al Ministerio de Economía y Servicios Públicos cuatro meses después de iniciadas la mayoría de las relaciones contractuales del programa descriptas en la planilla que se adjunta para su aprobación. Consecuentemente, también se encuentra fuera de término la resolución 147 de aprobación a dicha planta; b) Se constataron diferencias de montos totales y cantidad de contratos, entre la planilla adjunta a nota 1.588-342-2010 elevada al BID para toma de conocimiento de la estructura de la UCEN y su similar adjunta a nota 1.588-341-2010 girada al Ministerio de Economía

y Finanzas Públicas para su aprobación; c) la AGN verificó, asimismo, diferencias entre los importes autorizados por dicho ministerio y los que figuran en la planilla adjunta a nota 1.588-342-2010 enviada al BID. El envío de los datos contenidos en la mencionada planilla elevada al BID, se efectuó con fecha 30/4/2010; es decir antes de contar el programa con la aprobación respectiva del ministerio autorizante; d) en el mes de julio de 2010 el programa procedió a realizar enmiendas a 44 contratos suscriptos con anterioridad, relacionadas con el monto de honorarios a pagar. Al respecto, la AGN no tuvo a la vista la comunicación de los cambios realizados, enviada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2. Control de contratos:

Adendas suscriptas: introducción: con fecha 30 de julio de 2010 la OEI firmó con cuarenta y cuatro consultores una adenda cuyo objeto fue modificar la cláusula cuarta del contrato firmado el 30/12/09, que definía el monto a abonarles como contraprestación de las tareas que realizarían durante el período 01/01/10- 31/12/10. Se observa que: (i) de los 50 consultores muestreados, 20 (40%) firmaron la mencionada Adenda; (ii) las modificaciones de los precios de los contratos representan incrementos que oscilan entre el 14,29% y el 18,75 %; (iii) los consultores pasaron a revistar en categorías dos niveles más alta que las originales. Al respecto la AGN señala que: a) dos consultores pasaron a revistar en la categoría "responsable de proyecto", lo que trajo como consecuencia que en el programa coexistan cumpliendo funciones de máxima responsabilidad al 31/12/10 seis agentes; dos ya existentes al momento de las adendas, y cuatro elevados a ese cargo vía enmiendas; b) en el caso de un consultor (mencionado en el orden 11) la AGN verificó que los TDR correspondientes a la adenda suscripta no aclaran la categoría en la que reviste desde ese momento. Por otra parte el monto de los honorarios a percibir por el mismo, es superior al máximo establecido por el decreto 2.354/08; c) ocho consultores pasaron a revistar en categorías en las que no cumplen con algunos de los requisitos obligatorios establecidos en el decreto 2.345/08.

Asimismo, la AGN observa que: a) algunos de los perfiles definidos en los TDR de los contratos suscriptos con los consultores difieren de los establecidos en el decreto 2.345/08, en lo relativo a la experiencia laboral que se requiere para la categoría en la que fueron contratados; b) el programa no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la resolución 37/2009, relacionado con lo establecido en el artículo 13 - anexo I del decreto 2.345/08. "La publicación de la nómina actualizada de las personas contratadas, conforme lo establecido en el artículo 13 del anexo I del decreto 2.345/08, en la página web de cada jurisdicción, entidad descentralizada y programa o proyecto comprendido en los alcances del artículo 5° del decreto 2.345/08".

3. Control de informes: los memorandos de recomendación PROFIP 19.282, 19.564, 20.356 y 20.498,

dirigidos al coordinador ejecutivo solicitando autorizar el pago del contrato suscripto con una consultora, señalan un importe mensual a pagar de \$10.280 y no el correcto de \$9.360.

Inspecciones oculares:

El programa muestra falencias en cuanto a los controles y actualizaciones de los datos contenidos en el libro de inventario general, que deberían llevarse a cabo periódicamente.

1. Polo tecnológico Luján provincia de Buenos Aires-visita 03/03/2011: a) se verificó que un total de 12 equipos (servidores, notebooks y otros) se encontraban embalados y depositados en las dependencias del Polo Tecnológico sin ser utilizados, a la fecha de inspección de la AGN parte de estos activos llevaban hasta 13 meses sin ser puestos en funcionamiento; b) el 100% de los bienes tenidos a la vista (56), carecían de número de inventario.

2. Dirección Estadísticas Económicas La Plata-Provincia de Buenos Aires-visita 04/03/2011: a) un total de 6 equipos (4 notebooks y 2 fax) se encontraban embalados y depositados en dependencias del organismo sin ser utilizados, a la fecha de inspección de la AGN llevaban más de 3 meses sin ser puestos en funcionamiento; b) la AGN constató que 52 (94,54%) de los bienes tenidos a la vista (56), carecían de número de inventario.

3. Provincia de Formosa-visita 14 Y 15/03/2011:

Ministerio de producción: a) los números de serie de 6 bienes (18,56% de la muestra de la dependencia) no se correspondían con los consignados en el libro inventario; b) de los 21 equipos tenidos a la vista, 18 (85,71% de la muestra de la dependencia) carecían del número de inventario.

Agencia de Desarrollo Empresarial (ADE) Formosa: a) la AGN no tuvo a la vista 3 CPU, 3 monitores y 2 notebooks. En contestación a su observación se le proveyó a la AGN copia de un fax en el que el responsable provincial del proyecto informa que los bienes se encontraban en servicio técnico, la AGN solicitó documentación que acredite esos dichos (remitos, facturas,

etcétera), esta no fue aportada; b) se verificó que los números de serie de 3 bienes, no se correspondían con los consignados en el libro inventario.

Instituto Provincial de Acción Integral para Pequeño Productor Agropecuario (PAIPPA): a) De los 35 equipos tenidos a la vista, 33 (94,29%) carecían del número de inventario; b) se verificó que 7 equipos (3 GPS y 4 cámaras de fotos) (8,24% de los bienes de la muestra de la dependencia) se encontraban embalados y sin ser utilizados.

Inventario general del programa:

1. La AGN verificó 1966 bienes (28,78% del universo ingresado al inventario general) cuyas autorizaciones de pagos fueron emitidas en el período comprendido entre abril de 2009 y noviembre de 2010, consignan en la columna "Ubicación" la leyenda "Depósito Andreani". Es de destacar que el valor de ingreso al Inventario del programa de los mencionados equipos al 31/12/10, es de \$6.792.736,45, esto es el 22,47% del total de bienes inventariados a la misma fecha (\$30.224.732,27). Existen parte de los mencionados equipos adquiridos en el marco del programa, sin utilización alguna desde hace más de dos años.

2. La AGN observó bienes con el mismo número de serie.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.853-D.-2011 y 240-O.V.-2011.